REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 1100140031-**2021-00368**-00

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó del auto de apremio y dentro de la oportunidad correspondiente, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Aunado, se corre traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP concordante con el art. 9° del Decreto 806 del año 2020.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a la abogada Catherine Zea Forero como representante judicial del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 03 del 17 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

CEAM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cccc99639be033021d6d2f9a0cf1ecbe9b3949ab4d744cbaee3558ca5b2d19e**
Documento generado en 14/01/2022 09:16:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica